

# II. Autoridades y Personal

## I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2004, de la Secretaría General, sobre delegación de competencias en materia de personal.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aras de los principios de celeridad y eficacia exigibles al funcionamiento de la Administración, por medio de la presente

### RESUELVO

Delegar la competencia recogida en el apartado i) del artículo 7 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal (“La concesión de permisos y licencias”) en el Jefe de Servicio de Administración General.

### DISPOSICIÓN FINAL:

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de mayo de 2004.

El Secretario General,  
MANUEL RUBIO DONAIRE

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2004, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la relación provisional de plantillas y vacantes en las inspecciones educativas dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.*

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de la Resolución de 31 de marzo de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación procede determinar las plantillas de las Inspecciones educativas dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, cuya provisión debe hacerse entre funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, así como las vacantes previstas para el curso 2004-2005.

Por ello, en virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en su artículo 8.1.a) en relación con la Resolución de 29 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se delegan funciones en el Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

### RESUELVO

Primero.- Hacer pública la relación provisional de las plantillas y vacantes que se indican en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Tendrán la consideración de vacantes y por ello podrán ser objeto de concurso las plazas libres que se indican en el Anexo a la presente Resolución y aquellas que se originen en la forma prevista en la base segunda de la Resolución de 31 de marzo de 2004.

Tercero.- Los interesados podrán presentar cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes a la relación provisional de plazas vacantes relacionadas en la presente resolución, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la misma.